Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 572-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2021, las 15h00.-

ANTECEDENTES.-

1. El 10 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, el mismo que contiene una denuncia, en contra de las señoras María Isabel Maldonado Jaramillo y Diana Moreno Yaguana, representante legal y responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción- SUMA, lista 23, dignidad concejales urbanos Loja/Celica, elecciones seccionales 2019.[1]

2. Luego del sorteo efectuado el 12 de julio de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 572-2021-TCE[2]. El expediente se recibió en este despacho el 13 de julio de 2021.

3. La denuncia será tramitada y juzgada, en caso de ser admitida, de acuerdo al Código de la Democracia y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.

4. Por no ser materia del proceso electoral 2021, esta denuncia se procesará en días términos y no en plazos.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, **DISPONGO:**

[1] Expediente fojas 131 a 133.
[2] Expediente foja 136

PRIMERO.- El denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, por lo que deberá:

1. Precisar el lugar donde citará a las personas denunciadas, señalando una dirección exacta, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.

Advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del tiempo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

Al denunciante abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo; y, a su abogada patrocinadora en los correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec; luiscisneros@cne.gob.ec

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR